

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º 162/2018

de 6 de julio de 2018

por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2021/223]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo, «Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Decisión (UE) 2017/1525 de la Comisión, de 4 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Decisión 2014/256/UE con el fin de prorrogar la validez de los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los manipulados de papel ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 2zl (Decisión 2014/256/UE de la Comisión) del anexo XX del Acuerdo EEE, se añade el texto siguiente:

«, modificada por:

- **32017 D 1525**: Decisión (UE) 2017/1525 de la Comisión, de 4 de septiembre de 2017 (DO L 230 de 6.9.2017, p. 28).».

*Artículo 2*Los textos de la Decisión (UE) 2017/1525 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 7 de julio de 2018, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

*Artículo 4*La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 6 de julio de 2018.

*Por el Comité Mixto del EEE**La Presidenta*

Oda Helen SLETNES

⁽¹⁾ DO L 230 de 6.9.2017, p. 28.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.